



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

Contrato **Cerrado** para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representado en este acto por el **C. Miguel Sotelo Martínez**, en su carácter de **Representante Legal** de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **"EL INSTITUTO"** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento al **C. MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico, designadas para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 4 (CUATRO)**
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.9, 4.14, 4.24, 4.25, 5.3.1 inciso b), 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BII232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
--	--	---

Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **29 de septiembre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 3 (TRES)** del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Oficio de Liberación de Inversión** proyecto PREI número **22090026**, con número de autorización 099001/6B3000/6B30/BM123/693/2023 de fecha **13 de julio de 2023**, emitido por **Titular de la Unidad de Operación Financiera, de la Coordinación de presupuesto e Información Programática**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 6 (SEIS)**
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,852, de fecha 09 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado César Alberto Villanueva García, Notario Público Número 23, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Monterrey, Nuevo León, según consta en boleta de inscripción número 135532*1 de fecha 24 de octubre de 2012, denominada **DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros:, *Compra, venta, distribución, consignación, fabricación, importación y exportación de todo tipo de accesorios, aditamentos y equipo*
- II.2. El C. **Miguel Sotelo Martínez** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 27,023, de fecha 14 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Número 7, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DCB121009H47**; y cuenta con Registro Patronal Número [REDACTED]
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.



Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Atenas No. 32, Despacho 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, Teléfonos: 55 1038 5637 Correo electrónico proyectos@dhbbiomed.com.mx

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 1A (UNO A)	CEDULA Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
ANEXO 1 B (UNO B)	DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
ANEXO 1C (UNO C)	FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
ANEXO 1D (UNO D)	GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS
ANEXO 1E (UNO E)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 1F (UNO F)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 2 (DOS)	ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 3 (TRES)	ACTA DE FALLO, PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROVEEDOR
ANEXO 4 (CUATRO)	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ANEXO 5 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BII232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
---	--	---

ANEXO 6 (SEIS) OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$4,980,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$5,776,800.00 (Cinco millones setecientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00 /100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$4,980,000.00	\$796,800.00	\$5,776,800.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes a “EL PROVEEDOR” conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 2 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BI232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
--	--	--

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”, entregará os bienes objetos del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**,

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones para la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva Acta de Fallo, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 3 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado la entrega de dichos bienes objetos del presente contrato.

SIXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **30 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios o bienes contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes correspondientes.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.



d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a suministrarlos



nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.


Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas:

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 (UNO), parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BII232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
--	--	---

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BII232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL



PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;



- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.


No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BI1232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

7

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número: BII232820230155</p> <p style="text-align: right;">Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023</p>
--	--	---

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Martes 03 de Octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”

Dr. José David Orgaz Fernández
Apoderado Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.

Por “EL PROVEEDOR”

C. Miguel Sotelo Martínez
Representante Legal de la Empresa
DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.
DBC-121009-H47

La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

L.C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Licenciado en Contaduría Pública Manuel Armando Pérez Domínguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

Lic. José Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ing. Pedro Sánchez Ascencio
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PAR TIDA	CUCO P+	PRE I	GP O	GE N	ES P	DI F	VA R	DESCRIPCIÓN	CA NT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANT E
1	53101-0766	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	Equipo	MATACHANA	ESPAÑA	\$1,720,000.00	\$1,720,000.00	ABSTEN DIAGNOSTIK , S.A. DE C.V
3	53101-1842	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	2	Equipo	ESAOTE	ITALIA	\$2,490,000.00	\$4,980,000.00	DHB BIOMED CONSULT ANT GROUP, S.A. DE C.V
7	53101-2123	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	3	Equipo	MASIMO	E.U.A.	\$78,000.00	\$234,000.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V

LAS CANTIDADES REFERIDAS SOLO SERAN REFERENCIALES Y DEBERAN AJUSTARSE AL PRESUPUESTO MÁXIMO DICTAMINADO PARA EL PRESENTE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
B11232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1A (UNO A) CEDULA Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1A (Uno A)
Cedula y descripción amplia y detallada de los equipos Médicos

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAL: 523.367.0024.00.01 FECHA IMP.: 17/10/2022
CLAVE PREI: 00000000020992 HORA IMP.: 19:30:04

NOMBRE GENÉRICO
**ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO PARA
FORMULAS LÁCTEAS. (CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A
350 LITROS).**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:**
- 1.1 Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 280 a 350 litros.
 - 1.2 Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.
 - 1.3 Cámara rectangular, chaqueta y puerta construida en acero inoxidable tipo 316L.
 - 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.
 - 1.4 Puerta de apertura deslizable con cierre automático. (Indicar el tipo de apertura de la tecnología ofertada).
 - 1.5 Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.
 - 1.6 Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000 para el control de la temperatura, ubicados en la cámara de esterilización.
 - 1.7 Temperatura de esterilización en el rango de 121° y 134° C.
 - 1.8 Con sistema de Pre-vacío mecánico (Indicar el tipo de bomba de la tecnología ofertada).
 - 1.9 Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C.
 - 1.10 Ciclos preestablecidos o programables para al menos:
 - 1.10.1 Instrumental: 134°C.
 - 1.10.2 Textiles: 134°C
 - 1.10.3 Líquidos: 121°C.
 - 1.10.4 Isotermal.
 - 1.10.5 Prueba de fuga.
 - 1.10.6 Prueba de Bowie-Dick
 - 1.11 Sistema de control del tiempo del ciclo Isotermal mediante sonda intra-carga o equivalente, introducida en un "frasco testigo de fórmulas lácteas".
 - 1.12 Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta, durante todo el ciclo de esterilización.
 - 1.13 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.
 - 1.14 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo para:
 - 1.14.1 Despliegue de parámetros.
 - 1.14.2 Selección de ciclos.
 - 1.14.3 Alarmas.
 - 1.15 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor.
 - 1.15.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB o Ethernet.
 - 1.16 Alarmas audibles y visibles, para:
 - 1.16.1 Puerta mal cerrada.
 - 1.16.2 Falla en el suministro de energía.
 - 1.16.3 Falla de presión de la cámara.
 - 1.16.4 Desviación de tiempos preestablecidos.
 - 1.16.5 De fin de ciclo.
 - 1.17 Válvula de seguridad para vapor
 - 1.18 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones para el ingreso de aire libre de partículas.
 - 1.19 Impresora térmica interconstruida al equipo, que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.
 - 1.20 Sistema de paro de emergencia del equipo.
 - 1.21 Con sistema economizador de agua. (Indicar el tipo de



GOBIERNO DE
MÉXICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 523.367.0024.00.01 FECHA IMP.: 17/10/2022
CLAVE PREI: 00000000020992 HORA IMP.: 19:30:04

NOMBRE GENÉRICO

ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO PARA
FORMULAS LÁCTEAS. (CON CAPACIDAD ÚTIL DE 280 A
350 LITROS).

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

sistema economizador de la tecnología ofertada).

2 Accesorios:

- 2.1 Un (1) carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304. (Incluir marca, modelo y/o número de parte) con:
 - 2.1.1 Dos (2) canastillas de acero inoxidable 304, con divisiones para 12 frascos de 6.5 x 6.5 cm. en la base de cada división. (Incluir marca y/o modelo y/o número de parte).
 - 2.1.2 Dos (2) canastillas de acero inoxidable 304, con divisiones para 24 frascos de 6.5 x 6.5 cm. en a base de cada división, y (Incluir marca y/o modelo y/o número de parte).
- 2.2 Dos (2) parrillas de acero inoxidable 304. (Incluir marca y/o modelo y/o número de parte).
- 2.3 Un (1) carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304. (Incluir marca y modelo y/o número de parte).

3 Consumibles:

- 3.1 Cinco (5) rollos de papel térmico para la impresora interconstruida. (Incluir marca y/o número de parte).
- 3.2 Cinco (5) piezas de cinta testigo. (Incluir marca y número de catálogo).
- 3.3 Cincuenta (50) Pruebas de Bowie-Dick

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 120-220 V, +/- 10%, 60 Hz.
- 4.2 Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.
- 4.3 Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero 316L.
- 4.4 Conexión a desagüe.
- 4.5 Escape atmosférico.
- 4.6 Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L
- 4.7 Gabinete(s) o panel(es), de acuerdo con el área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.

5 Mantenimiento:

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Evaluación de Equipamiento

Revisó

Ing. Lázaro Ariaga Gallegos
Jefe de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Margarita Álvarez García
Coordinadora de Programas
de Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY





GOBIERNO DE
MÉXICO



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.497.0053.02.01 FECHA IMP.: 03/10/2022
CLAVE PREI: 00000000011928 HORA IMP.: 09:16:12
NOMBRE GENÉRICO
INCUBADORA DE TRASLADO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:**
- 1.1 Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería.
 - 1.2 Módulo de control electrónico.
 - 1.3 Controles:
 - 1.3.1 Con control de temperatura del aire de 30°C o menor a 38°C o mayor.
 - 1.3.2 Con resolución de 0.1 °C o menor
 - 1.3.3 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
 - 1.3.4 Con sistema de autoprueba y diagnóstico al encender el equipo.
 - 1.3.5 Con sistema de precalentamiento al interior del capacete.
 - 1.3.6 Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango desde 21% o menor a 60% o mayor con incrementos de 1%.
 - 1.4 Monitoreo de parámetros:
 - 1.4.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
 - 1.4.1.1 Temperatura del aire.
 - 1.4.1.2 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas del paciente
 - 1.4.1.3 Despliegue de valor de humedad relativa al interior del capacete.
 - 1.4.2 Indicador de la potencia o encendido del calefactor o encendido del equipo.
 - 1.4.3 Indicadores de la fuente de alimentación eléctrica con la que está operando el equipo: corriente alterna, corriente directa o batería.
 - 1.4.4 Indicador de nivel de carga de la batería según tecnología.
 - 1.4.5 Pantalla con control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora, LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
 - 1.4.6 Capacidad del equipo para mantener los parámetros de programación en caso de falla de energía.
 - 1.5 Alarmas:
 - 1.5.1 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles.
 - 1.5.2 Temperatura alta del aire, con corte de energía del calefactor al sobrepasar los 39°C.
 - 1.5.3 Falla en el flujo de aire.
 - 1.5.4 Falla en el suministro de energía.
 - 1.5.5 Temperatura alta del aire.
 - 1.5.6 Temperatura baja del aire.
 - 1.5.7 Falla del sensor de temperatura del paciente.
 - 1.5.8 Batería baja.
 - 1.5.9 Temperatura alta de la piel del paciente.
 - 1.5.10 Temperatura baja de la piel del paciente.
 - 1.5.11 Nivel de ruido de las alarmas del equipo regulable a 45 dB o menor
 - 1.6 Silencio temporal de alarmas
 - 1.6 Gabinete:
 - 1.6.1 Capacete con doble pared desmontable para su limpieza.
 - 1.6.1.1 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB.
 - 1.6.2 Puerta frontal con al menos dos portillos y puerta de

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Área reservada para la descripción técnica del licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.497.0053.02.01	FECHA IMP.:	03/10/2022
CLAVE PREI:	000000000011928	HORA IMP.:	09:16:12
NOMBRE GENÉRICO			
INCUBADORA DE TRASLADO			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		
HOJA 2 de 3			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- acceso cefálico.
- 1.6.3 Con colchón deslizable o que el capacete permita maniobras de reanimación e intubación.
 - 1.6.4 Cuatro (4) o más accesos para tubos al interior del capacete.
 - 1.6.5 Colchón sellado (sin costuras visibles) con cubierta lavable e impermeable, hipoalergénico, antiestático, ignífugo y desmontable.
 - 1.6.6 Carro con ruedas que permita su movilidad.
 - 1.6.7 Con freno en al menos dos ruedas.
 - 1.6.8 Soporte para dos tanques de oxígeno tipo E.
 - 1.7 Sistema para circulación de aire:
 - 1.7.1 Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor del acceso principal.
 - 1.7.2 Indicador de nivel de carga de la batería.
 - 1.8 Lámpara de luz de exploración o examinación de tecnología LED o halógena.
 - 1.9 Batería interna o interconstruida recargable con duración de al menos 90 minutos que permita autonomía del equipo.
 - 1.10 Nivel de ruido de la incubadora en funcionamiento de 50 dB o menor.
- 2 Accesorios:**
- 2.1 Un (1) tanque de oxígeno tipo E (capacidad aproximada de 680 litros).
 - 2.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.3 Con conector para alimentación eléctrica de 12 Vcd.
 - 2.4 Poste o soporte para soluciones (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.5 Mecanismo de anclaje de la incubadora para ambulancia. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 3 Consumibles:**
- 3.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 3.2 Veinte (20) piezas de mangas para portillos de acuerdo con tecnología del fabricante (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 3.3 Dos (2) piezas de filtros de aire (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 3.4 Dos (2) piezas de filtros para oxígeno de acuerdo con tecnología del fabricante (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 4 Instalación:**
- 4.1 Corriente eléctrica: 120 V \pm 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:**
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CEDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: **531.497.0053.02.01** FECHA IMP.: **03/10/2022**
CLAVE PREI: **00000000011928** HORA IMP.: **09:16:12**

NOMBRE GENÉRICO

INCUBADORA DE TRASLADO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Válido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Evaluación de
Equipamiento

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Mtra. María Isabel Medina Álvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.924.0031.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000016417	HORA IMP.:	13:29:44
NOMBRE GENÉRICO			
ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:**
- 1.1 Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.
 - 1.2 Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes.
 - 1.3 Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor
 - 1.4 Modos:
 - 1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor.
 - 1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente.
 - 1.4.3 Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor.
 - 1.4.4 Con capacidad de crecimiento de Doppler continuo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor.
 - 1.4.5 Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder.
 - 1.5 Imágenes panorámicas de campo visual extendido.
 - 1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados
 - 1.7 Imágenes en 3D en tiempo real o 4D de 30 Volúmenes por segundo o mayor.
 - 1.8 Modo triplex en tiempo real.
 - 1.9 Selección de 8 puntos focales o mayor.
 - 1.10 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real.
 - 1.11 Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real.
 - 1.12 Con optimización automática al oprimir un botón del doppler espectral.
 - 1.13 Zoom en tiempo real de 8X o mayor y/o alta definición (HD).
 - 1.14 Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos.
 - 1.15 Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes.
 - 1.16 Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor.
 - 1.16.1 Con resolución de 1024 x 1024 o mayor.
 - 1.17 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español.
 - 1.18 Salida de video
 - 1.19 Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y musculo esquelético y partes pequeñas.
 - 1.20 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo.
 - 1.21 Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
 - 1.22 Con capacidad de crecimiento para programa de ecorealizadores o medios de contraste.
 - 1.23 Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM.
 - 1.24 Capacidad de escalamiento de hardware y software (en navegación virtual).
 - 1.25 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor.

Área reservada para la descripción técnica del licitante.

[Firma manuscrita]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.924.0031.03.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 0000000000016417 HORA IMP.: 13:29:44

NOMBRE GENÉRICO
ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.26 Interface de red Ethernet 100/1000 base T.
- 1.27 Estándar de comunicación DICOM (Incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
 - 1.27.1 DICOM Verification
 - 1.27.2 DICOM Send
 - 1.27.3 DICOM Storage Commitment
 - 1.27.4 DICOM Storage
 - 1.27.5 DICOM Print Management
 - 1.27.6 DICOM Media Storage
 - 1.27.7 DICOM Worklist
 - 1.27.8 DICOM Query/retrieve
 - 1.27.9 DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
- 1.28 Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrados al equipo.
 - 1.28.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.
- 1.29 Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido
- 1.30 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario.
- 1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa.
- 1.32 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain).
- 1.33 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha:
 - 1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo).
 - 1.33.2 Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo).
 - 1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo).
 - 1.33.4 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Área reservada para la descripción técnica del licitante, actualmente vacía.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO DEL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.924.0031.03.01 FECHA IMP.: 30/03/2020
CLAVE PREI: 000000000016417 HORA IMP.: 13:29:44

NOMBRE GENÉRICO

ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.33.5 Transductor convexo de 2 MHz o menor a 6 MHz o mayor, con frecuencias armónicas, para realizar 3D. (Incluir número de parte o modelo).
- 1.34 Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.
- 1.35 Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Accesorios de disparo o pistola reusable para toma de biopsia para los transductores intracavitario y convexo.
 - 2.2 UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Incluir Marca y Modelo).
- 3 Consumibles:
 - 3.1 Fundas desechables protectores para el transductor intracavitario 50 piezas.
 - 3.2 Gel para ultrasonido 4 litros
 - 3.3 100 DVD y 100 CD.
 - 3.4 Aguja compatibles con el dispositivo de disparo ofertado para la toma de biopsia, 30 piezas. 10 piezas de cada una de las siguientes medidas: 16 gauge x 16 cm, 14 gauge x 10 cm y 14 gauge x 16 cm. (Deberá presentar Registro Sanitario).
- 4 Instalación:
 - 4.1 Alimentación eléctrica:
 - 4.2 La que maneje la unidad médica a 60 Hz
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 Preventivo.
 - 5.2 Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Daniel López Soto
Coordinador de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

UMS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.626.0024.02.01 FECHA IMP.: 01/04/2019
CLAVE PREI: 000000000012050 HORA IMP.: 17:44:13
NOMBRE GENÉRICO
MICROSCOPIO PARA
NEUROCIRUGÍA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 1 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:**
- 1.1 Cuerpo del microscopio con sistema óptico integrado.
 - 1.2 Estativo con (Indicar marca y modelo):
 - 1.2.1 Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil (del eje de conexión con el estativo al eje de conexión con el segundo brazo).
 - 1.2.1.1 Rotación del Primer brazo sobre el eje del estativo, no menor de 270°.
 - 1.2.2 Segundo brazo, brazo basculante o brazo autocompensado (del eje de conexión con el primer brazo al eje de conexión con el eje óptico).
 - 1.2.2.1 Rotación del segundo brazo sobre el eje de conexión con el primer brazo, de 270° o mayor.
 - 1.2.2.2 Rango de movimiento vertical del segundo brazo de 895 mm o mayor.
 - 1.2.3 Alcance total del primer y segundo brazo, del eje de conexión con el estativo al eje de conexión con el eje óptico de 1400 mm o mayor.
 - 1.2.4 Que permitan la adaptación de sistema de vídeo documentación.
 - 1.2.5 Que permita la adaptación de un láser de CO₂.
 - 1.2.6 Con sistema de ajuste de equilibrio para compensación del peso del segundo brazo."
 - 1.2.7 Sistema de movimiento XY motorizado, con botón de puesta a cero y/o precentrado automático. De al menos 30 mm en X y 30 mm en Y.
 - 1.2.8 Columna-estativo rodable, con al menos cuatro ruedas.
 - 1.2.9 Con sistema de frenado.
 - 1.2.10 Pantalla táctil LCD o LED para control motorizado y despliegue de las siguientes funciones:
 - 1.2.10.1 Magnificación (zoom).
 - 1.2.10.2 Regulación de la intensidad luminosa.
 - 1.2.10.3 Desplazamiento XY.
 - 1.2.10.4 Enfoque.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG/ARM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.626.0024.02.01 FECHA IMP.: 01/04/2019
CLAVE PREI: 000000000012050 HORA IMP.: 17:44:13

NOMBRE GENÉRICO
**MICROSCOPIO PARA
NEUROCIRUGÍA**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 2 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.3 Sistema óptico o cabezal con:
- 1.3.1 Con visión estereoscópica binocular:
- 1.3.2 Objetivo de óptica apocromática de gran campo.
- 1.3.3 Distancia de trabajo de 400 mm o mayor.
- 1.3.4 Zoom continuo motorizado regulable, relación 1:6
- 1.3.5 Con magnificación desde 1.4 X o menor y hasta 12.8 X o mayor.
- 1.3.6 Enfoque motorizado regulable en desde 224 mm o menor y hasta 400 mm o mayor.
- 1.3.7 Tubo binocular de inclinación regulable.
- 1.3.7.1 Distancia interpupilar ajustable.
- 1.3.7.2 Oculares de 10X o mayor para portadores de gafas.
- 1.3.7.3 Gran angulares con ajuste de ametropías de +/- 5 Dioptrías, o mayor.
- 1.3.7.4 Con conchas para uso de gafas.
- 1.3.8 Dispositivo para el asistente estereoscópico de observación simultánea con óptica de las mismas características, respecto al microscopio principal (que permita mantener la observación simultánea entre el cabezal principal y el asistente al 100%), con inclinación variable de al menos 45° a 90° o mayor.
- 1.3.9 Diafragma de iris integrado para ajuste individual de profundidad de campo.
- 1.3.10 Con sistema para ajuste de la inclinación del sistema óptico de -30° a +120° o mayor.
- 1.3.11 Empuñaduras o mandos, programables con las siguientes funciones:
 - 1.3.11.1 Zoom o magnificación.
 - 1.3.11.2 Regulación de la intensidad luminosa.
 - 1.3.11.3 Desplazamiento XY.
 - 1.3.11.4 Enfoque.
- 1.3.12 Con aseguramiento magnético accionados desde las empuñaduras, que permita el posicionamiento del

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

CAF/ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SA:	531.626.0024.02.01	FECHA IMP.:	01/04/2019
CLAVE PREI:	00000000012050	HORA IMP.:	17:44:13
NOMBRE GENÉRICO			
MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 3 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.4 sistema óptico en cualquier punto.
 - 1.4.1 Sistema de iluminación:
Coaxial a través de fibra óptica con fuente de luz con lámpara de Xenón de al menos 300 Watts, con lámpara de emergencia.
 - 1.4.2 Provisto de dos focos para cambio rápido en caso de fundirse uno.
 - 1.4.3 Con ajuste de la intensidad luminosa.
 - 1.4.4 Filtros para protección (IR y UV).
 - 1.5 Pedal inalámbrico, impermeable y programable de la misma marca del microscopio quirúrgico (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 1.5.1 Control para al menos las siguientes funciones:
 - 1.5.2 Zoom o magnificación.
 - 1.5.3 Regulación de la intensidad luminosa.
 - 1.5.4 Desplazamiento XY.
 - 1.5.5 Enfoque.
- 2 Accesorios**
- 2.1 Cámara de video HD integrada compatible con el microscopio quirúrgico y con el monitor (Indicar marca y modelo).
 - 2.1.1 Sensor HD CMOS progresivo de 1/3 pulgadas
 - 2.1.2 Balance automático de blancos
 - 2.2 Sistema de videograbación (indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.3 Monitor LCD o LED, de al menos 21 pulgadas, compatible con el microscopio quirúrgico (indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
 - 2.3.1 Que cumpla con las normas de calidad: UL 1778 y/o 60601-1.
 - 2.3.2 Con accesorio para montaje del monitor al estativo del microscopio.
 - 2.4 Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
 - 2.5 Funda protectora para guarda del microscopio (indicar marca y número)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.626.0024.02.01	FECHA IMP.: 01/04/2019	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PREI: 000000000012050	HORA IMP.: 17:44:13	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA		CANTIDAD: _____	FABRICANTE: _____

HOJA 4 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

de parte).

2.6 Al menos tres juegos de capuchones re-esterilizables (indicar marca y modelo y/o número de catálogo).

3 Consumibles

3.1 Al menos una lámpara de repuesto de Xenón de 300 Watts. (Indicar marca y número de parte).

3.2 Al menos veinte fundas desechables estériles (indicar marca y modelo y/o número de catálogo).

4 Instalación:

4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Área para la descripción técnica del licitante.

LAG / ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.626.0040.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012051 HORA IMP.: 20:54:40
NOMBRE GENÉRICO
MICROSCOPIO PARA EXPLORACIÓN EN
OTORRINOLARINGOLOGÍA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:**
- 1.1 Cuerpo del microscopio con sistema óptico integrado.
 - 1.2 Estativo con (Indicar marca y modelo):
 - 1.2.1 Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil (del eje de conexión con el estativo al eje de conexión con el segundo brazo).
 - 1.2.1.1 "Rotación del Primer brazo sobre el eje del estativo, no menor de 270°.
 - 1.2.2 Segundo brazo, brazo basculante o brazo autocompensado (del eje de conexión con el primer brazo al eje de conexión con el eje óptico).
 - 1.2.2.1 "Rotación del segundo brazo sobre el eje de conexión con el primer brazo, no menor de 270°.
 - 1.2.2.2 Rango de movimiento vertical del segundo brazo de 540 mm o mayor.
 - 1.2.3 Alcance total del primer y segundo brazo, del eje de conexión con el estativo al eje de conexión con el eje óptico de 1065 mm o mayor.
 - 1.2.4 Balanceo manual.
 - 1.2.5 Con aseguramiento mecánico (manual a través de tornillo o perilla), ajustado desde el cabezal, que permita el posicionamiento del sistema óptico mismo en cualquier punto.
 - 1.2.6 Columna estativo rodable con al menos cuatro ruedas.
 - 1.2.7 Sistema de frenado.
 - 1.3 Sistema óptico o cabezal con:
 - 1.3.1 Con visión estereoscópica binocular.
 - 1.3.2 Objetivos de óptica apocromática de gran campo.
 - 1.3.2.1 Al menos 3 objetivos distintos para tres distancias de trabajo en el rango de 200mm a 400mm.
 - 1.3.3 Zoom regulable, en cinco pasos.
 - 1.3.4 Con magnificación desde 4X o menor y hasta 25X o mayor
 - 1.3.5 Ajuste manual de enfoque fino de 11 mm o mayor.
 - 1.3.6 Tubo binocular recto
 - 1.3.6.1 Distancia interpupilar ajustable.
 - 1.3.6.2 Oculares de 10 X o mayor para portadores de gafas.
 - 1.3.6.3 Gran angulares con ajuste de ametropías de +/- 5 Dioptrías o mayor.

Área reservada para la descripción técnica del licitante.

LAO / ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LOS PROGRAMAS
NACIONALES DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE
EQUIPO MÉDICO 2023, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO"**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.626.0040.02.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012051 HORA IMP.: 20:54:40
NOMBRE GENÉRICO
MICROSCOPIO PARA EXPLORACIÓN EN
OTORRINOLARINGOLOGÍA.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.3.6.4 Con conchas para uso de gafas.
- 1.3.7 Con sistema para ajuste de la inclinación del sistema óptico.
- 1.3.8 Mandos o empuñadura en T para movilizar el microscopio.
- 1.4 Sistema de iluminación:
- 1.4.1 Coaxial a través de fibra óptica con fuente de luz halógena de 12V/100W, o LED
- 1.4.2 Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua
- 1.4.3 Filtros para protección de retina (IR y UV).

2 Accesorios:

- 2.1 Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).
- 2.2 Al menos una funda protectora para guarda del microscopio (Indicar marca y/o número de parte).

3 Consumibles:

- 3.1 Al menos un foco de halógeno de repuesto de 12V/100W (en caso de ofertar la tecnología, indicar marca y número de parte).

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de
las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LG/ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



No LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LOS PROGRAMAS
NACIONALES DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE
EQUIPO MÉDICO 2023, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO"**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: **531.156.0147.02.01** FECHA IMP.: **14/06/2023**
CLAVE PREI: **000000000011697** HORA IMP.: **10:29:15**

NOMBRE GENÉRICO

CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Carro Camilla radiotransparente.
 - 1.2 Que soporte un peso de 200 kg o mayor.
 - 1.3 Que permita dar las siguientes posiciones en forma hidráulica y/o neumática.
 - 1.3.1 Trendelenburg de 12° como mínimo.
 - 1.3.2 Trendelenburg inverso de 12° como mínimo.
 - 1.4 Sección de espalda o fowler con sistema neumático que cubra el rango de 0 a 85° o mayor.
 - 1.4.1 Altura y descenso ajustable que cubra el rango de 66 cm a 85 cm (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón).
 - 1.5 Superficie de la camilla rígida.
 - 1.6 Dimensiones de la superficie del paciente (±5%) 190 cm de largo x 66 cm de ancho.
 - 1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total en el rango de 210 a 220 cm., ancho total en el rango de 80 a 96 cm.
 - 1.8 Superficie del paciente radiotransparente (no de acrílico) a todo lo largo de la camilla.
 - 1.9 Porta chasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción.
 - 1.10 Barandales laterales plegables o abatibles integrados a la camilla.
 - 1.11 Parachoques perimetral de la camilla y/o en cada esquina.
 - 1.12 Colchón de poliuretano de 6 cm de espesor como mínimo.
 - 1.12.1 De alta densidad, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego, sin costuras visibles.
 - 1.12.2 Dimensiones acorde al modelo.
 - 1.13 Base o compartimiento integrado en la parte inferior para almacenamiento de tanques de oxígeno y pertenencias del paciente.
 - 1.14 Ruedas antiestáticas de 20 cm de diámetro, como mínimo.
 - 1.15 Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla a través de la quinta rueda.
 - 1.16 Con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas.
 - 1.17 Capacidad de colocar poste porta soluciones en las cuatro esquinas.
- 2 Accesorios:
 - 2.1 Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).
 - 2.2 Dos (2) cinturones de sujeción para el paciente.
 - 2.3 Dos (2) ganchos en cada lado de la camilla para bolsas de drenes.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Área reservada para la descripción técnica del licitante.

[Firma manuscrita]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



División de Evaluación de Equipamiento

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: **531.156.0147.02.01** FECHA IMP.: **14/06/2023**
CLAVE PREI: **00000000011697** HORA IMP.: **10:29:15**
NOMBRE GENÉRICO
CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 3 Consumibles:
 - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
 - 5.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE


 Valido
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
 Titular de la División de
 Equipamiento Médico

Revisó Elaboró
 
 Ing. Lorena Arriaga Gallegos Mtro. Roberto Manuel Linares
 Jefa de Área de Instrumentación Enseñanza
 de las Unidades Médicas Coordinador de Programas E1

[Firma]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.667.0065.01.01 FECHA IMP.: 16/11/2021
CLAVE PREI: 000000000021396 HORA IMP.: 11:40:56

NOMBRE GENERICO
**OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL
(PARA TAMIZAJE CARDÍACO NEONATAL)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción**
- 1.1 Equipo portátil para el registro y control continuo del nivel de saturación de oxígeno en sangre y la frecuencia de pulso, para tamiz cardiológico neonatal.
 - 1.2 Pantalla de despliegue en color tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED sensible al tacto o touch screen o con teclado de membrana.
 - 1.2.1 Pantalla, la cual debe garantizar la protección contra la caída vertical de gotas de agua (agua goteando) o nebulizada, desde cualquier punto y de fácil limpieza.
 - 1.2.2 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
 - 1.2.3 Peso del equipo de máximo 800 gramos incluyendo batería.
 - 1.2.4 Equipo portátil para la medición de nivel de saturación de oxígeno en pacientes neonatales.
 - 1.2.4.1 Con sensor multisito.
 - 1.2.4.2 Con registro de Frecuencia de pulso.
 - 1.3 Despliegue digital en pantalla de:
 - 1.3.1 Porcentaje de saturación de oxígeno en sangre en el rango de 1 a 100%.
 - 1.3.1.1 Con rango de precisión en movimiento de $\pm 1\%$ a $\pm 3\%$.
 - 1.3.2 Frecuencia cardiaca dentro del rango de 40 latidos por minuto o menor, a 240 latidos por minuto o mayor.
 - 1.3.2.1 Con rango de precisión en movimiento de ± 3 lpm a ± 5 lpm.
 - 1.3.3 Despliegue de curva de plefismografía.
 - 1.3.4 Que permita determinar la frecuencia de pulso y SpO2 en pacientes en movimiento y con baja perfusión.
 - 1.3.5 Que cuente con sistema o programa para el cálculo automático del tamiz cardiológico neonatal a través de la diferencia en la medición preductal y postductal de saturación de oxígeno en pacientes neonatos.
 - 1.3.5.1 Con ajuste de parámetros de medición para tamiz cardiológico neonatal.
 - 1.3.6 Memoria para almacenamiento de datos y de tendencias de al menos 24 horas.
 - 1.3.7 Con indicador de nivel de batería.
 - 1.3.8 Sistema de alarmas audibles y visibles:
 - 1.3.8.1 Ajustables al menos de porcentaje de oxígeno y pulso.
 - 1.3.8.2 Alarma de batería baja.
 - 1.3.8.3 Silenciador de alarmas.
 - 1.3.8.4 Control de nivel de volumen de alarmas.
 - 1.3.9 Con menús y mensajes en idioma español.
 - 1.3.10 Que opere con batería interna recargable, con duración de al menos 4 horas, de acuerdo con la marca y modelo del equipo ofertado.
 - 1.3.11 Con interfaz para transmisión de datos a computadora o capacidad de exportar datos en formato de documento portátil.



4/RAZ

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

11



GOBIERNO DE
MÉXICO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAL: 531.667.0065.01.01	FECHA IMP.: 16/11/2021	LICITANTE: _____	MARCA: _____
CLAVE PREI: 000000000021396	HORA IMP.: 11:40:56	LICITACIÓN: _____	MODELO: _____
NOMBRE GENÉRICO:		PARTIDA: _____	CATALOGO: _____
OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL (PARA TAMIZAJE CARDÍACO NEONATAL)		CANTIDAD: _____	HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2 Accesorios

2.1 Estuche para la guarda de Oxímetro y sensores.

2.2 (Un) Sensor reusable: Tipo multisito.

2.2.1.1 Neonatal (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)

2.3 Dos (2) Cables troncales reusablees para sensor multisito reusable y/o desechable compatibles con el sensor ofertado. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)

2.4 Base con ruedas para movilizar el equipo, con sistema de freno en al menos dos ruedas y canastilla para sensores. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)

3 Consumibles

3.1 Cincuenta (50) Sensores desechables multisito completos para paciente neonatal (pacientes con peso mayor de 3 kg y menor a 40 kg) que permita la medición de saturación de oxígeno. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)

4 Instalación

4.1 Corriente eléctrica 110 V / 60 Hz ±10%

5 Mantenimiento

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Evaluación de Equipamiento

Revisó Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos M. en C. Roberto Manuel Linares Zamora
Jefa de Área de Coordinador de Programas E1
Instrumentación de las Unidades Médicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(Área reservada para la descripción técnica del licitante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 513.263.0046.01.01 FECHA IMP.: 03/04/2019
CLAVE PREI: 000000000011588 HORA IMP.: 16:46:43

NOMBRE GENÉRICO

CUÑA DE RELAJACIÓN

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Cuña de relajación muscular
 - 1.1.1 Elaborado de material sintético
 - 1.1.1.1 Relleno de espuma de poliuretano
 - 1.1.1.2 Forrado con lona de vinilo
 - 1.1.2 Con aditamentos de abducción para cada una de las dimensiones solicitadas
 - 1.1.3 Cintas o cinturones para sujeción
 - 1.1.4 Una de las siguientes dimensiones:
 - 1.1.4.1 Alto 10 cm. X Ancho 40 cm. X Largo 40 cm.
 - 1.1.4.2 Alto 15 cm. X Ancho 50 cm. X Largo 50 cm.
 - 1.1.4.3 Alto 20 cm. X Ancho 60 cm. X Largo 60 cm.
 - 1.1.4.4 Alto 30 cm. X Ancho 60 cm. X Largo 80 cm.

2 Accesorios:

- 2.1 No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 No requiere.

4 Instalación.

- 4.1 No requiere.

5 Mantenimiento.

- 5.1 No requiere.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Uribe Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Mtra. María Isabel Medina Álvarez
Coordinadora de Programas

CA/IMMA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1 B (UNO B) DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO- ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ANEXO 1B (UNO B)
DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

NO. DE PROCEDIMIENTO:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No	Capacidad del Licitante (B)					Experiencia y Especialidad (C1 Y C2)			Cumplimiento de Contratos (D)	(10) Partidas que ampara
	(B1) Declaraciones Fiscales	(B2) Capacidad de Asistencia Técnica	(B3) Personal con Discapacidad	(B4) Participación de MIPYMES	(B5) Políticas y Prácticas de Igualdad	No. de Contrato y/o Pedido	Año del Contrato y/o Pedido	Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	

Los licitantes deberán referenciar en la presenta tabla los documentos que acompañan su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1C (UNO C)
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS
BIENES PROPUESTOS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1C (UNO C)

FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS

LICITACION	CANTIDAD
_____	_____
PARTIDA	F. ACTUALIZACION: _____
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION _____
CLAVE PREI	F. IMPRESIÓN _____
NOMBRE GENERICO	HORA: _____

ESPECIFICACIONES

LICITANT
E _____
MARCA _____
MODELO _____
CATALOG _____
O _____

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL
LICITANTE

--

--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1D (UNO D) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1D (UNO D)
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
1	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
2	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
4	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
5	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	20	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	13	HGZ 2 CÁRDENAS
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	2	HGSZ 4 TENOSIQUE
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGZ 2 CÁRDENAS
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
8	11588	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	HGSZ MF 4 TENOSIQUE	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco
2	HGZ 2 CÁRDENAS	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
3	HGZ 46 VILLAHERMOSA	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
B11232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1E (UNO E)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA,
RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO 1E (UNO E)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión

Unidad de información:	
Centro de Costos:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)							
Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Clave SAI	Clave PREI	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
 - Remisión de entrega
 - Factura
 - Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____



GOBIERNO DE
MÉXICO



Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en



GOBIERNO DE
MÉXICO



poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los

efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Responsable del área usuaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)						
(Firma y matrícula)			(Antefirma)			

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 1F (UNO F)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE
BIENES DE INVERSIÓN

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1F (UNO F)

Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del
año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO
DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino			
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.



GOBIERNO DE
MÉXICO



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)		(Antefirma)	
Responsable del área usaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)		(Antefirma)	
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)			(Antefirma)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ANEXO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2023, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El instituto requiere de la adquisición de equipo médico, de los Programas Nacionales de Equipamiento 2023, para garantizar de esta forma la calidad y oportunidad de la atención en los Servicios de los Hospitales Generales de Zona y Subzona del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

1. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

El licitante para la descripción amplia y detallada de los bienes a ofertar, deberá incluir los anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles, mostrando todas las partes que integran el bien. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Cuenta Contable PREI	Oficios de Liberación de Inversión
13350109	099001/6B3000/6B30/BMI23/616/2058 099001/6B3000/6B30/BMI23/591/1979 099001/6B3000/6B30/BMI23/693/2023 099001/6B3000/6B30/BMI23/511/1852 099001/6B3000/6B30/BMI23/559/1947 099001/6B3000/6B30/BMI23/153/1072





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

1. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que los bienes no requieran Registro Sanitario este deberá venir referenciado de forma independiente. Será causa de desechamiento el no entregar referenciado conforme a lo indicado.



Cuando un licitante mencione en su propuesta que la partida ofertada no requiere registro sanitario y algún otro licitante llegase a presentar el registro sanitario para la misma partida se desechara la primera por falta de Registro Sanitario.

2. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

3. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

4. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.

5. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- A. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- B. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- C. En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.
 - El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
 - Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
 - La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Tanto para equipos médicos de origen Nacional como Internacional, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria (Solo para fabricantes).
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Aviso de Funcionamiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del **Anexo Número 1 (Uno)** de este requerimiento y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del proceso de licitación.

2.3. ANEXOS TÉCNICOS

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

Será causa de desechamiento el no referenciar debidamente cada partida a través de alguno de los instrumentos citados, así como el que no sean visibles y legibles.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de **60 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme al **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el licitante ganador se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo Número 3 (Tres)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo Número 4 (Cuatro)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes". En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

2.4.1. DESCRIPCIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, utilizando para ello el formato del **Anexo Número 1 "A" (Uno A)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

2.4.1.1. INSTALACIÓN

El proveedor deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, neumáticas o adecuaciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta del proveedor adjudicado.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

2.4.1.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

2.4.1.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

El proveedor deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio
- Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique)

Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo Número 3 (tres)**

2.4.1.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

- Acta Administrativa

Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.

Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el proveedor y en su caso, lo aplicable para el trámite de pago.

2.4.2. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los bienes solicitados, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1 "B" (Uno B)**.

2.4.3. CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto.

2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)**.



2.6. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida, es decir, se adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante.

3. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conforme se describa a continuación:

Partida	Periodo de garantía	Mantenimiento preventivo	Refacciones
1	36 meses	Si requiere	Si requiere
2	36 meses	Si requiere	Si requiere
3	36 meses	Si requiere	Si requiere
4	36 meses	Si requiere	Si requiere
5	36 meses	Si requiere	Si requiere
6	36 meses	Si requiere	Si requiere
7	36 meses	No requiere	Si requiere
8	12 meses	No requiere	No requiere

Contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, incluyendo según corresponda, lo siguiente:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El proveedor se obliga a proporcionar, durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, como se describe a continuación:

1. Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, de acuerdo con las indicaciones del fabricante (debidamente referenciado), o en su defecto al menos dos veces por año (cada seis meses comenzando a los seis meses a partir de la entrega del bien), durante la vigencia de la garantía, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo deberá incluir:

- Rutina de mantenimiento, incluyendo calibraciones, piezas a verificar y/o reemplazar, así como su Kit de mantenimiento preventivo, conforme a las indicaciones del fabricante.
- La descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

- aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).
- Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.
2. Ejecutar los mantenimientos preventivos señalados en el Programa Calendarizado a plena satisfacción del usuario y el responsable de los bienes.
- Se deberá entregar orden servicio por cada mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y los accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.
 - El proveedor deberá atender los reportes de falla y realizar los mantenimientos correctivos necesarios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, cuando se acredite la necesidad, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para los mantenimientos correctivos contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto y acuse de recibido por parte del proveedor, mientras que el plazo para reemplazar los bienes, correrá a partir de la solicitud de canje que deberá realizar la Unidad Médica al administrador del contrato con los elementos que acrediten dicha solicitud.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo el siguiente esquema:

- I. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica (posterior al acuse de recibido)
- II. 1 día hábil para diagnóstico.
- III. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.
La unidad Médica podrá conceder un mayor plazo para este hecho, cuando el proveedor demuestre y acredite que se trata de refacciones mayores que requieran ampliación de plazo para su suministro, dejando constancia de esto.

5. Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la unidad médica, por lo que el licitante deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



Refacciones

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles, accesorios y refacciones para los bienes motivo de este requerimiento y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.1.2. Capacitación, o de algún aspecto específico que se identifique como necesidad, dentro del periodo de garantía de los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.

4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- %d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes
- Pca**= Pena convencional aplicable
- Nda**= número de días con atraso
- Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

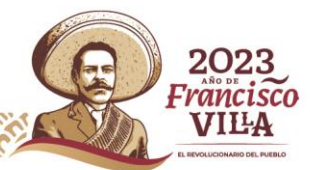
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

4.2. DEDUCTIVAS

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los consumibles para equipo médico a ofertar.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- V. Carta garantía solicitada en el numeral 3.1, con todos los elementos solicitados en la misma.
- VI. **Anexo Número 2 (Dos)** debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.1 Evaluación Técnica, inciso b) de la presente convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

6.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

En atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras





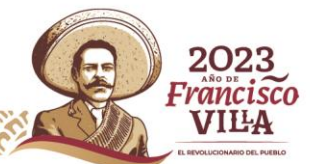
las mismas”, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25	<ul style="list-style-type: none"> “Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados” (Anexo Número 1A). Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
	A2. Calidad. De acuerdo al numeral 2.1.		
	A3. Licencias, autorizaciones y permisos. De acuerdo al numeral 2.2.		
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	2.9	<ul style="list-style-type: none"> Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	<ul style="list-style-type: none"> Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios en el territorio nacional con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.3	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	<ul style="list-style-type: none"> Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.1	<ul style="list-style-type: none"> Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	C1. Experiencia.	4	<ul style="list-style-type: none"> Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2018 al 2022.





Table with 3 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO. It details requirements for 'C2. Especialidad' (3.5 points) and 'D. Cumplimiento de contratos' (12.5 points), including document requirements like contracts, guarantees, and delivery receipts.





RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
<p>Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.</p>			

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el **Anexo Número 1 "A" (Uno A)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en la descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo Número 2 (Dos)**. **"Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los





bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo Número 2 (Dos). "Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se podrá comprobar la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	A1. Especificaciones y requisitos técnicos	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se otorgarán 0 (cero) puntos . b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como
		A2. Calidad. De acuerdo al numeral 2.1	





Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		A3. Licencias autorizaciones y permisos. De acuerdo al numeral 2.2.	Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán 25 (veinticinco) puntos .
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	<ul style="list-style-type: none"> a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 2.9 puntos. b) Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 (dos) puntos. c) Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica 1 (uno) puntos.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	<ul style="list-style-type: none"> a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán 1.5 puntos. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán 1 (un) punto. c) Si acredita una sucursal en el territorio nacional, se le otorgarán 0.6 puntos. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios en el territorio nacional; o solo acredita centros de servicios en el territorio nacional, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán 0.3 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, 0.2 puntos. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán 0 (cero) puntos.





Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. It details scoring criteria for 'Políticas y Prácticas de igualdad de género', 'Experiencia' (C1), 'Especialidad' (C2), and 'Cumplimiento de contratos' (D).





Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			<p>(cero) puntos.</p> <p>b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán 5 puntos.</p> <p>c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán 8 puntos.</p> <p>d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán 12.5 puntos.</p>

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.

7. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando el licitante manifieste que los bienes ofertados no son de origen Nacional, o bien que no cumplan con el grado de contenido nacional requerido, o bien, que los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras del Sector Público, en concordancia con los Tratados bajo cuya cobertura se convoca la presente licitación.
- G) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".

- H) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- I) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- J) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

8. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"El Instituto" a través del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d) En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".



g)

En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "El Proveedor" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto". la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de pedido
 - ✓ Número de ID N Recepción
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "El Proveedor", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "El Proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que "El Instituto" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "El Proveedor", del Banco y sucursal que "El Proveedor", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "El Proveedor" está contratada en



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto,

Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "El Instituto" aceptará de "El Proveedor", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a "El Instituto", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

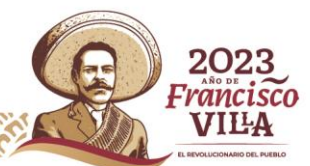
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2023.

13. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1219-1/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

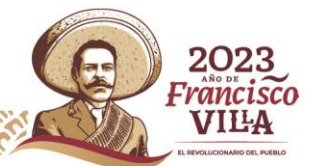
14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1219-2/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

Área Requirente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

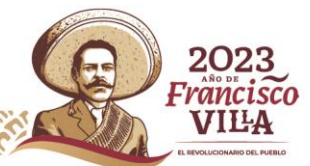


**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Partida	CUCOP+	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	53101-0766	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	Equipo
2	53101-1627	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	Equipo
3	53101-1842	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	2	Equipo
4	53101-1722	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo
5	53101-1724	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo
6	53101-1394	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	35	Pieza
7	53101-2123	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	3	Equipo
8	53101-2113	11588	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	Pieza

Se incluye la descripción amplia y detallada de estos bienes en el archivo adjunto
[..\Cédulas.rar](#)





ANEXO NÚMERO 1"A" (UNO A)
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS

LICITACION CANTIDAD
PARTIDA
CLAVE SAI
CLAVE PREI
F. ACTUALIZACION:
H. ACTUALIZACION
F. IMPRESIÓN
NOMBRE GENERICO HORA:

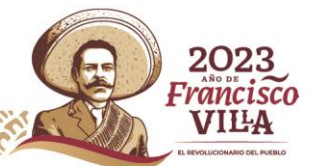
ESPECIFICACIONES

LICITANT
E
MARCA
MODELO
CATALOG
O
HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for specifications]

[Empty box for technical description]





ANEXO NÚMERO 1 "B"
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
1	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
2	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
4	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
5	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	20	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	13	HGZ 2 CÁRDENAS
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	2	HGSZ 4 TENOSIQUE
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGZ 2 CÁRDENAS
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	1	HGSZ 4 TENOSIQUE
8	11588	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	HGSZ MF 4 TENOSIQUE	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco
2	HGZ 2 CÁRDENAS	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
3	HGZ 46 VILLAHERMOSA	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



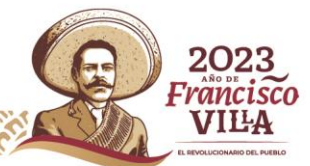
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA"**

NO. DE PROCEDIMIENTO:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No	Capacidad del Licitante (B)					Experiencia y Especialidad (C1 Y C2)			Cumplimiento de Contratos (D)	(10) Partidas que ampara
	(B1) Declaraciones Fiscales	(B2) Capacidad de Asistencia Técnica	(B3) Personal con Discapacidad	(B4) Participación de MIPYMES	(B5) Políticas y Prácticas de Igualdad	No. de Contrato y/o Pedido	Año del Contrato y/o Pedido	Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido	Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido	

Los licitantes deberán referenciar en la presenta tabla los documentos que acompañan su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación.





ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión

Table with 2 columns: Unidad de información, Centro de Costos

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Bien(s), Cantidad, Descripción, Marca, Modelo, Número serie, Clave SAI, Clave PREI, Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Cinco tantos de:
Remisión de entrega
Factura
Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____





Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación

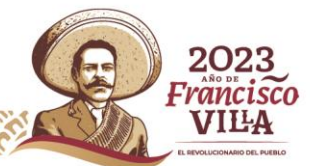
La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los





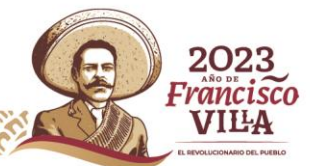
efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)					
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
Responsable del área usaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número de serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

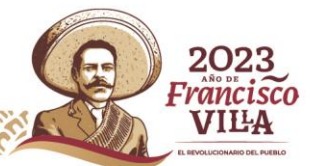
Table with 4 columns: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Correo electrónico de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Series of horizontal lines for writing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.





No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Table with 4 main rows and 6 columns. Rows are for: 1. Administrador del Contrato, 2. Responsable del área usaria de los bienes, 3. Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es), 4. Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Columns include signature and matriculation fields.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BI1232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 3 (TRES)
ACTA DE FALLO, PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL
PROVEEDOR

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegue a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
I.B. Karim Tapia Quevedo	Coordinador Biomédico Delegacional
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por los licitantes, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria y numeral 6, 6.1 y 6.2 que rige este procedimiento así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2023, y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a los siguientes motivos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICAS DESECHADAS

MOTIVACIÓN

Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:

Descripción amplia y detallada de los bienes.
Punto 1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total en el rango de 210 a 220 cm, ancho total en el rango de 80 a 96 cm.
El licitante en su descripción no cumple con las medidas dentro del rango solicitado, lo cual se corrobora en su anexo técnico denominado MANUAL DE USO PAG. 38.

Punto 1.9 Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción El licitante en su anexo número para su descripción ofrece guías para portaplaca Rx, lo cual no cumple con lo solicitado, toda vez que el portachasis no se encuentra a todo lo largo de la camilla, constatándolo dentro de su anexo técnico MANUAL DE USO PAG 18, así como dentro del mismo MANUAL en los elementos ilustrativos.

Punto 2.3. Dos ganchos en cada lado de la

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A) e I).
Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

FUNDAMENTACIÓN

REGLONES

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción
6	11697	531	156	0147	02	01	Camilla radiotransparente

**ABSTEN
DIAGNOSTICS,
S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	REGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN															
<p>CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.</p> <table border="1" data-bbox="1396 1018 1485 1680"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>11697</td> <td>531</td> <td>156</td> <td>0147</td> <td>02</td> <td>01</td> <td>Camilla radiotransparente</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	6	11697	531	156	0147	02	01	Camilla radiotransparente	<p>camilla para bolsa de drenes</p> <p>El licitante en su en su anexo número 1A para su descripción, lo refiere como soporte portadrenajes, lo cual no cumple con lo solicitado, así mismo, indica que se incluyen 4 ganchos porta drenes en cada lateral, referenciando el MANUAL PAG 8; sin embargo dentro del anexo técnico no de identifican los ganchos, lo que a su vez en caso de suministrarlos, no garantiza que sean de la misma marca de la camilla, lo cual no cumple con lo solicitado y de igual forma estipulado en junta de aclaraciones en donde se estableció que los accesorios deben ser de la misma marca de la camilla.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desahambio A), I) y J). Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones,</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción											
6	11697	531	156	0147	02	01	Camilla radiotransparente											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes.</p> <p>Punto 1.9 Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado, ya que aunque en su descripción en el anexo número 1A propone Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción en sus anexos técnicos MANUAL PAG 4; IMAGEN 1 PAG 2, en el MANUAL PAG 4, no se demuestra lo que oferta mediante la imagen en la que se referencia la característica, así mismo, en la IMAGEN 1 PAG 2, indica un sistema de desplazamiento del chasis, no así que el portachasis se encuentre a todo lo largo de la camilla.</p> <p>Punto 1.11 Parachoques perimetral de la camilla y/o en cada esquina</p> <p>El licitante en su anexo número 1A oferta parachoques en cada esquina de la camilla MANUAL PAG 6, lo cual no cumple con lo solicitado ni demuestra congruencia entre lo ofertado y el anexo técnico, toda vez que de acuerdo al MANUAL PAG 6, se refiere a la empuñadura de la camilla, lo cual no demuestra que sean en cada una de las 4 esquinas de la camilla, lo cual se puede corroborar con todos los elementos (imágenes) en el MANUAL en sus PAGINAS 1 Y 4, así como en su CATALOGO en sus PAGINAS 1, 2, 3 Y 4.</p>	Arrendamientos y Servicios del Sector público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																
DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. <table border="1" data-bbox="1430 1089 1507 1707" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">11928</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">497</td> <td style="text-align: center;">0053</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Incubadora de traslado</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	2	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado		<p>Punto 1.16 Sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas</p> <p>El licitante en su anexo número 1A oferta Sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas MANUAL PAG 4, 6, sin embargo en el MANUAL PAG 4, establece únicamente PEDAL DE FRENO, y aunque en el MANUAL PAG 6 refiere de forma textual freno y desfreno para las cuatro ruedas, esto no es congruente con el MANUAL PAG 4, ya que de forma gráfica (imágenes) se aprecia únicamente freno para dos ruedas, tal y como se puede constatar en las PÁGINAS 1 Y 4 DEL MANUAL, así como en las páginas 1, 3 Y 4 DEL CATALOGO.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A), I) y J).</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción												
2	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes.</p> <p>Punto 1.4.1.2 Monitoreo simultáneo de dos temperaturas del paciente El licitante no cumple con lo solicitado, ya que aunque en su descripción en el anexo número 1A propone Monitoreo simultáneo de dos temperaturas del paciente CAT PAG 3 Y MANUAL DE OPERACION PAG 12, en ambos anexos técnicos se refiere de forma escrita, sin embargo en ninguno de los elementos se demuestra, toda vez que dentro de los mismos anexos técnicos que emplea el licitante en las imágenes ilustrativas no se incluye el monitoreo simultáneo, ni se puede determinar la existencia de los sensores que permitan esa medición, así puertos para la conexión de ambos sensores, tal y como se puede constatar en el MANUAL DE OPERACION PAG 1, 19 Y 20 y el CAT PAG 12; por tanto, no existe congruencia entre lo ofertado y lo contenido en los anexos técnicos.</p> <p>Punto 1.4.1.3 Despliegue de humedad relativa al interior del capacete El licitante no cumple con lo solicitado, ya que aunque en su descripción en el anexo número 1A propone Despliegue de humedad relativa al interior del capacete CAT PAG 4 Y MANUAL DE OPERACION PAG 14, en ambos anexos</p>	<p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																
GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM, S.A. DE C.V	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">11697</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">156</td> <td style="text-align: center;">0147</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Camilla radiotransparente</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	6	11697	531	156	0147	02	01	Camilla radiotransparente	<p>técnicos se refiere de forma escrita, sin embargo en ninguno de los elementos se demuestra, toda vez que dentro de los mismos anexos técnicos que emplea el licitante en las imágenes ilustrativas no se demuestra dicho despliegue, tal y como se puede constatar en el MANUAL DE OPERACIÓN PAG 20 y el CAT PAG 12; por tanto, no existe congruencia entre lo ofertado y lo contenido en los anexos técnicos.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A), I) y J).</p> <p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción												
6	11697	531	156	0147	02	01	Camilla radiotransparente												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																																
GERD YERIK, S.A. DE C.V.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Partida</th> <th style="text-align: center;">PREI</th> <th style="text-align: center;">GPO</th> <th style="text-align: center;">GEN</th> <th style="text-align: center;">ESP</th> <th style="text-align: center;">DIF</th> <th style="text-align: center;">VAR</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">16417</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">924</td> <td style="text-align: center;">0031</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Ultrasonógrafo Intermedio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">11697</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">156</td> <td style="text-align: center;">0147</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Cama camilla radiotransparente</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">21396</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">667</td> <td style="text-align: center;">0065</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje)</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje)	<p>establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes. Para demostrar la descripción amplia y detallada de los bienes propuestos, el licitante no presenta ningún anexo técnico, conforme a lo solicitado en el numeral 2.3, que permita verificar el cumplimiento de todas y cada una de las características solicitadas.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	Sector público.
	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción																											
	3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio																											
	6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente																											
7	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje)																												
<p>Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos</p>		<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A), I) y J). Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p>																																	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%; text-align: center;">cardiaco neonatal)</td> </tr> </table>				cardiaco neonatal)	<p>establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Partida 3 Descripción amplia y detallada de los bienes. Punto 1.33.4 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo) El licitante oferta Transductor intracavitario con el rango de 2.7-9.9 MHz, con campo de visión de 160°, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Transductor 10EV3); sin embargo omite considerar lo estipulado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, en la respuesta otorgada a la pregunta no. 6 del licitante DIMSA INTERPRETACION MEDICA, en el que se establece TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4MHZ O MENOR A 9MHZ O MAYOR CON CAMPO DE VISION DE 30° O MENOR A 270° O MAYOR; por tanto no cumple con la característica solicitada.</p> <p>Numeral 2.1 Calidad Registro Sanitario. El participante presenta Registro Sanitario del equipo principal a vencer en un plazo menor de 30 días, omitiendo incluir el trámite de prórroga correspondiente, lo que compromete al Instituto a adquirir un equipo que no va a contar con Registro Sanitario, incumpliendo</p>	Sector público.
			cardiaco neonatal)				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>con la normatividad vigente de la Autoridad Sanitaria en el país.</p> <p><u>Partida 6</u> Descripción amplia y detallada de los bienes. Punto 1.5 Superficie de la camilla rígida El licitante en su descripción en el anexo número 1A refiere esta característica como "son colchones para su uso solo con la camilla de transporte universal sprint 1000. El objetivo de estos colchones es servir de apoyo para el cuerpo del paciente durante su transporte en estado crítico", lo cual no corresponde con lo solicitado, ya que se refiere a los colchones de la camilla y no a la superficie de la misma.</p> <p>Punto 1.9 Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción El licitante no cumple con lo solicitado, ya que aunque en su descripción en el anexo número 1A propone soporte para chasis radiográfico, lo cual no corresponde ni demuestra que se encuentre a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción, lo cual se puede constatar en sus anexos técnicos ANEXO 2 MANUAL PAG 17.</p> <p>Punto 2.1. Poste porta soluciones, de altura variable, fabricado en acero inoxidable, acabado pulido (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo) El licitante en su anexo número 1A oferta portasueros plegable, lo cual no corresponde con lo solicitado, ya que no demuestra el material del que son fabricados, por tanto, no permite la evaluación. lo cual se puede</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																
HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>16417</td> <td>531</td> <td>924</td> <td>0031</td> <td>03</td> <td>01</td> <td>Ultrasonógrafo Intermedio</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	<p>constatar en el ANEXO 2 MANUAL PAG 44</p> <p>Partida 7 El participante no presenta los documentos de respaldo del fabricante solicitados en el numeral 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos, así como el numeral 6, inciso G;</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A), I) y J).</p> <p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción												
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes.</p> <p>Punto 1.4.1. Bidimensional con modo M simultaneo con 1000 cuadros segundos o mayor.</p> <p>El licitante en su anexo número 1A oferta Bidimensional con modo M simultaneo con 1000 cuadros segundos o mayor CATALOGO 1 PAG 6; sin embargo en su anexo técnico no demuestra la cantidad de cuadros por segundo ofertada, por lo que se determina que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Punto 1.4.4. Doppler continuo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor.</p> <p>El licitante en su anexo número 1A oferta Doppler continuo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor. CATALOGO 1 PAG 8; sin embargo en su anexo técnico no demuestra la velocidad de PRF, por lo que se determina que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Punto 1.21 Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.</p> <p>El licitante en su anexo número 1A oferta Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. CATALOGO 1 PAGINA 8.; sin embargo, en su anexo técnico no demuestra que realice los cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad, por lo que se determina que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Punto 1.33.4 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Partida</th> <th style="text-align: center;">PREI</th> <th style="text-align: center;">GPO</th> <th style="text-align: center;">GEN</th> <th style="text-align: center;">ESP</th> <th style="text-align: center;">DIF</th> <th style="text-align: center;">VAR</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">11697</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">156</td> <td style="text-align: center;">0147</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Camaca camilla radiotransparente</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	6	11697	531	156	0147	02	01	Camaca camilla radiotransparente		<p>frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo) El licitante oferta Transductor intracavitario con el rango de 4 Mhz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 181°, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (C 9-4V); sin embargo omite considerar lo estipulado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, en la respuesta otorgada a la pregunta no. 6 dl licitante DIMSA INTERPRETACION MEDICA, en el que se establece TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4MHZ O MENOR A 9MHZ O MAYOR CON CAMPO DE VISION DE 30° O MENOR A 270° O MAYOR; por tanto no cumple con la característica solicitada.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	: De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción												
6	11697	531	156	0147	02	01	Camaca camilla radiotransparente												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
S.A. DE C.V		<p>procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes.</p> <p>Punto 1.9 Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción</p> <p>El licitante no cumple con lo solicitado, ya que aunque en su descripción en el anexo número 1/A propone Portachasis a todo lo largo de la camilla con sistema de sujeción en sus anexos técnicos MANUAL PAG 11 y 24; no se demuestra lo que oferta, ya que en el MANUAL PAG 11 se refiere como "Además, las camillas se suministran de serie con guías para caja porta radiografías", mientras que en el MANUAL PAG 24, no demuestra que el portachasis se encuentre a todo lo largo de la camilla, lo cual no es congruente ni con lo ofertado, ni con lo solicitado.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda</p>	<p>10, causal de desechamiento A), I) y J). Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN																
<p>SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS S. DE R.L. DE C.V.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">16417</td> <td style="text-align: center;">531</td> <td style="text-align: center;">924</td> <td style="text-align: center;">0031</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Ultrasonógrafo Intermedio</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	<p>vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes. Punto 1.33.4 Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo) El licitante oferta Transductor intracavitario con el rango de 2.7-9.9 MHz, con campo de visión de 160°, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Transductor 10EV3); sin embargo omite considerar lo estipulado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento, en la respuesta otorgada a la pregunta no. 6 dl licitante DIMSA INTERPRETACION MÉDICA, en el que se establece TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4MHZ O MENOR A</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A), I) y J).</p> <p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción												
3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	REGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>9MHZ O MAYOR CON CAMPO DE VISION DE 30° O MENOR A 270° O MAYOR; por tanto no cumple con la característica solicitada.</p> <p>Numeral 2.1 Calidad Registro Sanitario.</p> <p>El participante presenta Registro Sanitario del equipo principal a vencer en un plazo menor de 30 días, omitiendo incluir el trámite de prórroga correspondiente, lo que compromete al Instituto a adquirir un equipo que no va a contar con Registro Sanitario, incumpliendo con la normatividad vigente de la Autoridad Sanitaria en el país.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

TERCERO Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2023, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación:

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	PARTIDAS										MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN						
	Partida	PREL	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Partida	PREL			GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción
AUSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	1	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 250 a 350 litros).									Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	3	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio									Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	4	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía									Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	5	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología									Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	7	21395	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)									Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	CARACTERÍSTICAS O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (25 PUNTOS)	B. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)	C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. (7.5 PUNTOS)	D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (12.5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (50)
1	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	Equipo	MATACHANA	ESPAÑA	\$1,720,000.00	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	25	4.4	6.5	12.5	48.4
3	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	2	Equipo	ESAOTE	ITALIA	\$2,480,000.00	DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.	25	3.9	6.5	12.5	47.9
4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$3,689,947.00	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONE S. S.A. DE C.V.	25	4.4	7.5	12.5	49.4
5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$354,728.00	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONE S. S.A. DE C.V.	25	4.4	7.5	12.5	49.4
7	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para lamizaje cardiaco neonatal)	3	Equipo	MASIMO	E.U.A.	\$78,000.00	MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	25	4.4	6.5	12.5	48.4

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, las que obtuvieron por lo menos 37.5 puntos de los 50 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MP/$$

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PA_d = TPT + PPE$$

DONDE:
PA_d= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V	1	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para fórmulas lácteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	\$1,720,000.00	48.4	50	98.4
DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V	3	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	\$2,490,000.00	47.9	50	97.9
COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	\$3,689,947.00	49.4	50	99.4
COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	\$354,728.00	49.4	50	99.4
CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V	7	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	\$78,000.00	48.4	50	98.4

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes que resultaron solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, a los licitantes que obtuvieron la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación:

PARTIDA	CUCOP+	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
1	53101-0766	20992	531	367	0024	00	01	Esterilizador de vapor directo para formulas lacteas (con capacidad útil de 280 a 350 litros).	1	Equipo	MATACHANA	ESPAÑA	\$1,720,000.00	\$1,720,000.00	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
3	53101-1842	16417	531	924	0031	03	01	Ultrasonógrafo Intermedio	2	Equipo	ESAOTE	ITALIA	\$2,490,000.00	\$4,980,000.00	DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V.
7	53101-2123	21396	531	667	0065	01	01	Oxímetro de pulso portátil (para tamizaje cardiaco neonatal)	3	Equipo	MASIMO	E.U.A.	\$78,000.00	\$234,000.00	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.

El presupuesto a ejercer será de \$1,720,000.00 (un millón setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V, el cual queda identificado con el número de Contrato B11232820580154.

El presupuesto a ejercer será de \$4,980,000.00 (cuatro millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante DHB BIOMED CONSULTANT GROUP, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato B11232820230155.

El presupuesto a ejercer será de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato B11232819470156.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los contratos contarán con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2023, así mismo los licitantes adjudicados deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:-----

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: Derivado del Análisis de las proposiciones económicas realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para determinar las mejores condiciones de precio para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, incluidas en este proceso de Licitación realizado por el Instituto, para cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se informa a los licitantes participantes, las propuestas que **resultaron desechadas**, derivado que **sus precios no resultaron aceptables** para el Instituto de conformidad con el **Oficio de Liberación Presupuestal (OLJ) No. 09900176B3000/6B30/BMI/23/693/2023** de fecha 13 de julio de 2023, el cual rige el techo presupuestal del presente procedimiento; para lo cual se detallan a continuación las partidas desechadas, de conformidad con los Artículos 2 fracción XI y 37 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley en Materia.-----

PROPUESTAS DESECHADAS POR PRECIOS NO ACEPTABLES

Partida	CUCOP+	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
4	53104-1722	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$3,689,947.00	\$3,689,947.00	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023, para la Adquisición de **Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	CUCOP+	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
5	53101-1724	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$354,728.00	\$354,728.00	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

A continuación se indican las partidas que resultaron **desiertas**, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

DESIERTAS

Partida	CUCOP+	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	53101-1627	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	Equipo
4	53101-1722	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo
5	53101-1724	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo
6	53101-1394	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	35	Pieza
8	53101-2113	11588	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	Pieza

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 29 del mes de septiembre de 2023; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación:

----- CONSTE -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

Lic. Hugo Pérez López
 Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 4 (CUATRO) DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Villahermosa, Tabasco a 7 de agosto de 2023

Memorándum No. 289001200100/1219-2/2023

MIB. Karim Tapia Quevedo

Ingeniero Biomédico

En mi carácter de Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted, **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **“Adquisición de equipamiento médico de los programas de adquisición y sustitución de equipo médico 2023 para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco”**.

Cabe señalar, que dicha nominación, tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, solicitar al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, debiendo anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del
Servidor Público

MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 5 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.)** NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.)** LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato Número:
BII232820230155
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR015-T-168-2023

ANEXO 6 (SEIS) OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN PRESUPUESTAL

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000863 y 000956
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,961,508.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ 693 / 2023

Table with 2 columns: Description of Program/Project and Details. Includes 'Nombre de Cartera', 'Clave de Cartera', 'No. de solicitud', 'Unidad Responsable', 'Modalidad', 'Programa presupuestario', 'Fuente financiamiento', 'Importe del calendario fiscal', and 'Localización geográfica'.

Table with 2 columns: Project and Agreements. Includes 'Proyecto PREI', 'Acuerdos', 'Asignación presupuestaria', and 'Nombre del PPI'.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 28 OOAD Tabasco
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 8,961,508.00

(ocho millones novecientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Handwritten signature of Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias





Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000863 y 000956

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,961,508.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BM123/ 693 / 2023

Normatividad del Programa de Inversión Física

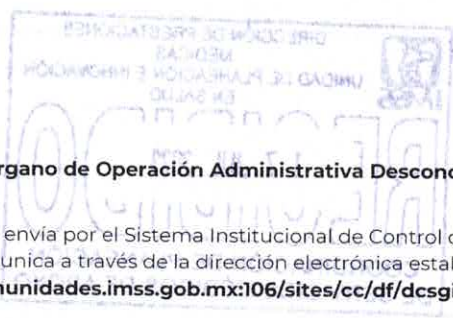
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)



(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTUJModG4S_tHggIBH9msgM67dYmGPi2Jbs1j9A?e=DRXU7r

O bien





Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0019

No. solicitud de SHCP : 68415

No. de programa o proyecto PREI : 22090026

Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 693 / 2023

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023. (adquisición 2023)

Nombre del programa o proyecto :

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Millennium Control de Compromisos				cifras en pesos							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	18919083	0000009850	1751	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-924	0031	03	01	70016477	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	28	28010023	289001	150100	2023M10	1	2,940,519.00	2,940,519.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	18919084	0000009851	1751	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N 4	TENOSIQUE	28080002	280401	200200	531-924	0031	03	01	70016477	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	28	28010023	289001	150100	2023M10	1	2,940,519.00	2,940,519.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	18919006	0000009849	1751	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-626	0024	02	01	70012051	MICROSCOPIO PARA NEUROCIJURIA	28	28010023	289001	150100	2023M10	1	2,767,177.00	2,767,177.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	18919010	0000009848	1751	M H GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	200200	531-626	0040	02	01	70012051	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	28	28010023	289001	150100	2023M10	1	313,353.00	313,353.00
TOTAL:																		4	8,961,508.00	8,961,508.00			